Pliego de prescripciones técnicas regulador del servicio de mantenimiento y reparación del ascensor del Palacio Municipal de Exposiciones Kiosco Alfonso.

Objeto.-
1º Es objeto de este contrato la prestación del servicio de mantenimiento y reparación del ascensor del Palacio Municipal de Exposiciones Kiosco Alfonso.

Condiciones de ejecución.-
2ª El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que de forma enunciativa y no exhaustiva se indican a continuación:

- Mantenimiento preventivo. Realización de revisiones y controles periódicos necesarios para el correcto funcionamiento conforme criterios de legislación vigente, instrucciones de fabricante y criterios funcionales de cada una de las instalaciones. En ningún caso la frecuencia de revisiones será inferior a una vez por mes Incluirán tareas de limpieza, mediciones, chequeos, reglajes y ajustes.
  - Engrasado de elementos móviles.
  - Comprobación y relleno de niveles de aceite.
  - Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos electro-mecánicos en cuadro de maniobra.
  - Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos relacionados con la máquina tractora y su motor eléctrico e hidráulico.
  - Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos de cabina y acceso.
  - Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos en huecos y puertas de planta.
  - Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de cables, poleas, contrapesos y limitadores.
  - Limpieza de elementos eléctricos y mecánicos.

- Mantenimiento técnico-legal. Realización de las revisiones y mantenimientos de obligado cumplimiento, conforme la normativa legal.

- Mantenimiento correctivo. Servicio de asistencia técnica para resolución de averías y otras incidencias.

Se entenderán incluidas dentro de las prestaciones mínimas relacionadas arriba los gastos de mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares necesarios para su correcto ejercicio, con la excepción de lo establecido en la cláusula 4ª. Las gestiones y gastos relacionados con la cumplimentación y presentación de la documentación administrativa ante organismos oficiales, derivados de mantenimiento y revisiones de

los aparatos elevadores, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria. Quedarán excluidos aquellos trabajos que tengan como finalidad la reparación de elementos decorativos, pintura y recubrimientos de suelos y paredes. Para aquellos trabajos no contemplados en este pliego, la empresa adjudicataria presentará, con carácter previo a su aprobación y ejecución, presupuesto detallado.

Se elaborará un plan de trabajo anual que se presentará al Director de Exposiciones y Colecciones, en el que se establecerán las instalaciones que serán objeto de mantenimiento preventivo y técnico-legal y el tiempo a invertir en cada uno de ellos. Finalizado el ejercicio se presentará una memoria de las incidencias producidas y actuaciones realizadas. La empresa contratista deberá confeccionar un libro de registro de mantenimiento y revisión de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3ª Tiempos de prestación del servicio

- Mantenimiento preventivo y técnico legal. El necesario para la realización de las inspecciones y mantenimientos periódicos.
- Mantenimiento correctivo. Para atender los avisos de avería, la empresa adjudicataria contará con un servicio técnico que acudirá a las llamadas que se produzcan. El tiempo de respuesta máximo será de 4 horas, con carácter ordinario, y de 2 horas en caso de atrapamiento.

4ª El contratista suministrará de su cuenta todo el material y herramienta necesario para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento. En cada revisión o incidencia producida serán por cuenta del contratista los primeros 180 euros (precio de coste mayorista) en fungibles, elementos menores y repuestos

5ª Los servicios deberán prestarse, siempre que sea posible, sin perturbar el normal funcionamiento de los centros, ni el tránsito interior de usuarios y visitantes.

6ª Para realizar las prestaciones objeto del contrato, el contratista empleará el personal necesario, que deberá poseer la experiencia, formación y habilitación profesional precisa para la realización de este tipo de trabajos.

7ª El prestador del servicio deberá contar con un gerente o administrador que será el interlocutor con el Ayuntamiento. El prestador del servicio tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario del personal a emplear, con arreglo a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de A Coruña resulte responsable de la relaciones entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

8ª El contratista se obliga al estricto cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia del contrato se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Duración del contrato.
9ª El contrato tendrá la duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato, prorrogable anualmente antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista por dos años más hasta un máximo de seis años (incluyendo el periodo inicial y sus prórrogas).

Presupuesto.-
10ª El precio de licitación asciende a 1.511 euros (IVA incluido).

A Coruña, 8 de mayo de 2012

El Director de Exposiciones y Colecciones

L. Jaime Oiza Galán